



Expte: 21/17

En Murcia, a cuatro de abril de dos mil diecisiete

## REUNIDOS

De una parte D. Javier Falcón Ferrando, en calidad de Secretario General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, actuando en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Agua de 17 de febrero de 2006 (B.O.R.M. de 2 de marzo de 2006), y

De otra, D. Julián Espín Noguera, con N.I.F. 34.804.098-S actuando como administrador único, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil denominada **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPÍN, S.L.U.**, según consta en la Escritura Pública de Cese y Nombramiento de Administrador Único, de fecha 1 de Agosto de 2011, otorgada ante el Notario D. Carlos de Andrés-Vázquez Martínez, del Iltre. Colegio de Murcia con residencia en Murcia, número de protocolo 2.926.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- 1º.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 26 de septiembre de 2016, se aprueba el Proyecto y por Orden de 24 de enero de 2017 se autoriza el inicio de expediente de obras denominado **“ADECUACIÓN RECREATIVA DEL ÁREA DE USO PÚBLICO EN SALADARES DEL GUADALENTÍN, T.M. DE ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)”**.
- 2º.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de fecha 24 de febrero de 2017, previo informe favorable de la Intervención Delegada, se aprueba el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se autoriza el gasto, que asciende a 35.462,61 €, más 7.447,15 (21%) € en concepto de IVA, lo que hace un total de **42.909,76 €**, con cargo al Presupuesto de 2017, partida presupuestaria 17.01.00.442F.611.00, nº de Proyecto de inversión 43817, estando financiado por Fondos FEDER 80%, CARM 20%, Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV **45262640**.
- 3º.- Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 31 de marzo de 2017 se adjudica el contrato a la empresa **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPÍN, S.L.**

### CLÁUSULAS

Primera.- La empresa **CONSTRUCCIONES HERMANOS ESPÍN, S.L.**, con N.I.F. B-30226534, se compromete a la realización de la obra denominada **“ADECUACIÓN RECREATIVA DEL ÁREA DE USO PÚBLICO EN SALADARES DEL GUADALENTÍN, T.M. DE ALHAMA**



**DE MURCIA (MURCIA)**", con estricta sujeción al Proyecto y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactados para esta contratación.

Segunda.- El precio del presente contrato asciende a la cantidad de 34.005,10 €, más 7.141,07 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 41.146,17 euros, que serán abonados al adjudicatario mediante una única certificación.

Tercera.- El plazo de ejecución del contrato será de **tres semanas** contado desde la firma del Acta de comprobación de replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de 30 días a contar desde la formalización del contrato.

Cuarta.- El plazo de garantía de las obras será de un año a partir del acta de recepción.

Quinta.- Para responder del cumplimiento de sus obligaciones, el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de **1.773,13 euros**, depositada en **aval bancario**, nº Registro **CARM/2017/100000681**.

Sexta.- Si por causas imputables al adjudicatario se incurriese en mora respecto al cumplimiento del plazo total de ejecución de los trabajos, se podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en concordancia con lo que determine, en su caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen para este contrato.

Séptima.- La legislación aplicable a este contrato es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley, así como, en lo que pudiera afectarle, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Octava.- Se garantiza, por parte de la empresa la absoluta confidencialidad de datos e informaciones que, siendo propiedad de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, deban ser manejadas por el personal de dicha empresa en el ejercicio de las actividades objeto del presente contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, para lo cual firma el documento adjunto de confidencialidad de datos.

Para la debida constancia de todo lo convenido, el presente contrato, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, se firma por ambas partes en el lugar y fecha al principio señalados.

EL SECRETARIO GENERAL



EL CONTRATISTA